COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	MG-IMC-013-2026
PROCESO DE SELECCIÓN	Invitación Publica No. MG-IMC-013-2026
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, INSUMOS PARA IMPRESORAS, ELEMENTOS PARA ACTIVIDADES DIDÁCTICAS DE LA BIBLIOTECA, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA BOYACÁ, VIGENCIA 2026
NOMBRE COMERCIAL	GRUPO MPJ SAS
NIT	901834088-5
NOMBRE CONTRATISTA	JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 7.167.703
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DIAS
VALOR:	VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($22.974.500) M/CTE
FECHA:	30 DE MARZO DE 2026
SUPERVISOR:	Cargo: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

JAIME ARMANDO GÓMEZ BUITRAGO, mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del **MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ**, actuando como Alcalde, facultado por la Ley 80 de 1993, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Dcto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, INSUMOS PARA IMPRESORAS, ELEMENTOS PARA ACTIVIDADES DIDÁCTICAS DE LA BIBLIOTECA, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA BOYACÁ, VIGENCIA 2026" por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **No. MG-IMC-013-2026,** ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.

2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

Nombre	GRUPO MPJ S.A.S
NIT:	901834088-5
REP. LEG.	JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA
C.C. No.	C.C.N. 7.167.703 DE TUNJA
Dirección	Calle 10 10A – 18
Teléfono	3118917166
E-Mail	GRUPOMPJSAS@GMAIL.COM

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Dcto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, INSUMOS PARA IMPRESORAS, ELEMENTOS PARA ACTIVIDADES DIDÁCTICAS DE LA BIBLIOTECA, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA BOYACÁ, VIGENCIA 2026".
CODIGOS UNSPSC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
44122003	Carpetas
44103106	Cartucho de tinta
14111506	Papel para impresión de computadores
44121702	Bolígrafos
31201503	Cinta de enmascarar
24111503	Bolsa plástica
47131604	Escobas
50201706	Café

Cantidades

ITEM	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Papel Carta	Resma carta *10 unidades	Caja	6	$ 250.000	$ 1.500.000
2	Papel Oficio	Resma OFICIO *10 unidades	Caja	10	$ 270.000	$ 2.700.000
3	carpetas de archivo	Carpeta archivo cuatro aletas color blanco	und	300	$ 4.200	$ 1.260.000
4	Caja de archivo	Caja de archivo ref 35-12 carta /oficio	Unidad	100	$ 12.000	$ 1.200.000
5	esferos	Esfero Negro caja * 12 unidad	caja	7	$ 9.500	$ 66.500
6	lapíz	Lápices caja *12 unidad	caja	6	$ 9.500	$ 57.000
7	Cinta	Cinta transparente ancha * unidad	und	3	$ 7.800	$ 23.400
8	Cinta	Cinta de enmascarar	und	4	$ 9.800	$ 39.200
9	Tóner	Tóner impresora RICOH IM 430 F ORIGINAL GOBIERNO Y HACIENDA	und	6	$ 376.000	$ 2.256.000
10	Tóner	Tóner impresora RICOH AFICIO IM 550 SEC PLANEACION-original	und	3	$ 654.000	$ 1.962.000
11	Tóner	Tóner para impresora láser jet Pro M203dw original sec hacienda	Unidad	4	$ 664.000	$ 2.656.000
12	Tóner	Tóner para impresora SAMSUNG ML 1660 SEC PLANEACION-original	Unidad	2	$ 504.000	$ 1.008.000
13	kit de tinta	kit de tinta para EPSON l5190 ORIGINAL sisben	Unidad	3	$ 232.000	$ 696.000
14	Tinta	Tarro de tinta EPSON recarga universal *1000 ml 504/544 negra	Unidad	2	$ 95.000	$ 190.000
15	calculadora	calculadora negra MX-12 B 12 Dígitos	und	1	$ 39.000	$ 39.000
16	sharpie	sharpie caja por 10 unidades color negro	caja	1	$ 35.000	$ 35.000
17	sacagancho	sacagancho industrial	unidad	1	$ 36.000	$ 36.000
18	tabla	tabla de apoyo	Unidad	4	$ 8.000	$ 32.000
19	marcador	caja de marcador borrable colores surtido *10 unidades	caja	1	$ 35.000	$ 35.000
20	borador miga de pan	caja de borrador miga de pan * 20 unidades	caja	1	$ 29.000	$ 29.000
21	mouse	mouse ergonómico anti túnel del Carpio o usb	unidad	1	$ 117.000	$ 117.000
					SUBTOTAL	**$ 15.937.100**
BIBLIOTECA						
22	Foammy	Pliego de Foammy colores surtidos (piel, blanco, negro, dorado escarchado, plateado escarchado, verde claro, verde oscuro, verde fosforescente, café, azul claro, azul oscuro, morado, naranja, rojo, rosado, amarillo)	und	15	$ 5.800	$ 87.000
23	Papel silueta	Papel silueta en octavos paquete por 10	und	10	$ 6.500	$ 65.000
24	papel craff blanco	papel craff blanco x 30 metros	rollo	1	$ 46.000	$ 46.000

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.

25	Papel degrade	Papel degrade medio pliego	und	10	$ 2.400	$ 24.000
26	Papel iris	block Papel iris	block	10	$ 6.400	$ 64.000
27	Papel seda	Papel seda diferentes colores	und	15	$ 400	$ 6.000
28	Borrador nata	Borrador nata	und	12	$ 1.700	$ 20.400
29	Cartulina diferentes colores	Pliego de cartulina diferentes colores	pliego	12	$ 4.200	$ 50.400
30	Pegante en barra	Pegante en barra	und	12	$ 9.500	$ 114.000
31	Colbon	Colbon 225g	tarro	5	$ 12.500	$ 62.500
32	Pistola de silicona	Pistola de silicona pequeña	und	2	$ 48.000	$ 96.000
33	Barras de silicona pequeña	Barras de silicona pequeña	und	2	$ 1.200	$ 2.400
34	Tempera negra	Tempera negra por 1000 cc	und	1	$ 24.000	$ 24.000
35	Tempera amarillo	Tempera amarillo por 1000 cc	und	1	$ 24.000	$ 24.000
36	Tempera azul	Tempera azul por 1000 cc	und	1	$ 24.000	$ 24.000
37	Tempera roja	Tempera roja por 1000 cc	und	1	$ 24.000	$ 24.000
38	Tempera blanca	Tempera blanca por 1000 cc	und	1	$ 24.000	$ 24.000
39	Tempera verde	Tempera verde por 1000 cc	und	1	$ 24.000	$ 24.000
40	Juego de pinceles	Juego de pincel plano de cerda de pelo fuerte X12	juego	1	$ 35.000	$ 35.000
41	Vinilo	Vinilo dorado y plateado X250cc	tarro	2	$ 57.600	$ 115.200
42	Escarcha	Escarcha colores surtidos en tubo	tubo	12	$ 1.800	$ 21.600
43	Micropunta	Micropunta negra	und	1	$ 1.800	$ 1.800
44	Micropunta de colores	Micropunta de colores	und	1	$ 1.800	$ 1.800
45	Plastilina	Plastilina colores surtidos	caja	12	$ 8.500	$ 102.000
46	Crayolas	Crayolas colores surtidos	caja	2	$ 9.500	$ 19.000
47	Colores	Caja de Colores surtidos	caja	12	$ 16.000	$ 192.000
48	Bayetilla	Bayetilla	metro	4	$ 8.500	$ 34.000
49	Maletero o perchero	Maletero o perchero 6 perchas de piso de metal-madera •Dimensiones : 35 cm x 170 cm x 35 cm •Ancho : 35 cm •Alto : 170 cm •Profundidad : 35 cm	unid	1	$ 220.000	$ 220.000
50	gancho cosedora	Ganchos para cosedora	caja	2	$ 6.500	$ 13.000
51	gancho mariposa	Ganchos mariposa	caja	2	$ 6.200	$ 12.400
52	caja de clips	caja de clips * 100 und	caja	2	$ 5.500	$ 11.000
53	carpetas de archivo	Carpeta archivo cuatro aletas color blanco	und	5	$ 3.800	$ 19.000
54	esferos	Esfero Negro caja * 12 unidad	caja	1	$ 9.500	$ 9.500
55	esferos	Esfero Rojo caja * 12 unidad	caja	1	$ 9.500	$ 9.500
56	esferos	Esfero Colores surtidos caja * 12 unidad	caja	1	$ 9.500	$ 9.500
57	lápiz	Lápices caja *12 unidad	caja	5	$ 9.500	$ 47.500
58	marcadores	marcador borrable de tablero	und	4	$ 3.500	$ 14.000
59	marcadores	marcador permanente negro	und	5	$ 2.500	$ 12.500
60	marcadores	marcador permanente colores	und	2	$ 2.500	$ 5.000
61	borrador para tablero	borrador para tablero acrílico con dimensiones 13.5 cm de largo 5 cm de ancho y 4 cm de alto	unidad	2	$ 6.500	$ 13.000
62	resaltadores	caja de resaltadores * 12 unidades	caja	1	$ 29.500	$ 29.500
63	Tajalápiz	tajalápiz con deposito	und	12	$ 5.200	$ 62.400
64	regla	regla de 30 cm en aluminio anodizado y templado	unidad	5	$ 6.800	$ 34.000
65	Corrector	Corrector	und	5	$ 6.800	$ 34.000

66	Cinta	Cinta transparente ancha * unidad	und	3	$ 7.800	$ 23.400
67	Cinta	Cinta de enmascarar	und	3	$ 9.800	$ 29.400
68	huellero	huellero dactilar redondo	Unidad	1	$ 6.200	$ 6.200
69	plumones	plumones x 12 unidades	caja	5	$ 12.000	$ 60.000
70	bisturí	bisturí	unidad	4	$ 7.800	$ 31.200
71	tijeras	tijeras grandes	und	10	$ 8.000	$ 80.000
72	kit de tinta	kit de tinta para EPSON l5190 ORIGINAL	Unidad	2	$ 232.000	$ 464.000
73	USB	Memoria USB 16 gb	Und	2	$ 32.000	$ 64.000
74	Cámaras	Cámaras de seguridad para exterior	Und	1	$ 420.000	$ 420.000
					SUBTOTAL	**$ 3.038.100**
ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO						
75	Café	Café granulado Instantáneo 500 ML en bolsa	bolsa	10	$ 109.000	$ 1.090.000
76	Azúcar	AZUCAR PICHICHI TUBIPACK REFINA X 200 SOBRES	paquete	4	$ 9.500	$ 38.000
77	Vasos	Vasos biodegradables * paq x 50 unid. X7onz	paquete	40	$ 5.900	$ 236.000
78	Jabón de manos	galón JABON LIQUIDO MANOS ANTIBACTERIAL 3800 cc	galón	6	$ 32.000	$ 192.000
79	Tapabocas	Tapabocas * caja x 50 unid.	caja	4	$ 18.000	$ 72.000
80	Guantes	guantes impermeables para el hogar para lavandería, jardinería (Talla 7 1/2) calibre 35	par	5	$ 9.500	$ 47.500
81	Guantes	guantes impermeables para el hogar para lavandería, jardinería (Talla 8 1/2) calibre 35	par	8	$ 9.500	$ 76.000
82	Trapero	Trapero referencia 1000	unid	15	$ 16.000	$ 240.000
83	Escoba	Escoba de cerdas blandas	unid	12	$ 15.500	$ 186.000
84	Blanqueador	Blanqueador 5.5 % 20 Litros	garrafa	3	$ 64.000	$ 192.000
85	Aromatizante	Aromatizante para piso * galón	galón	4	$ 28.000	$ 112.000
86	Bolsa de basura	Bolsas para basura color negro 65x85 cm * paquete X 10	paquete	10	$ 6.500	$ 65.000
87	bolsa para papelera	Bolsas de basura para papelera de 30 litros x 10 unidades	paquete	10	$ 4.500	$ 45.000
88	Recarga cilindro	Recarga para cilindro de gas de 40 libras	recarga	3	$ 155.000	$ 465.000
89	Jabón en polvo	Jabón en polvo x 2800g	bolsa	5	$ 58.000	$ 290.000
90	Guantes de nitrilo	Cajas de guantes de nitrilo talla M	caja	5	$ 48.000	$ 240.000
91	Jabón de loza	Jabón de loza en crema	tarro	2	$ 8.000	$ 16.000
92	esponja para loza	esponja para lavar ollas abrasiva para cubiertos - cocina	unidad	4	$ 5.500	$ 22.000
93	limpiones	limpiones en microfibra de 28*28 cms	Unidad	4	$ 9.000	$ 36.000
94	bayetillas	bayetilla de 28*28 cm	unidad	4	$ 9.200	$ 36.800
95	limpia vidrios	limpia vidrios de 5 litros	unidad	2	$ 76.000	$ 152.000
96	alcohol	alcohol antibacterial	galón	3	$ 50.000	$ 150.000
					SUBTOTAL	$ 3.999.300
					TOTAL	$ 22.974.500

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL 1) DEL MUNICIPIO. A). Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. B). Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente. C). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. D). Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. E). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. F). Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados 2). **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **1**. Suministrar cada uno de los bienes contratados. **2.** Entregar de forma oportuna los elementos contratados en la ficha técnica y en los tiempos de del

vencimiento de entrega y cumplimiento del contrato. **3**. Cumplir con las órdenes y requerimientos que se realice el supervisor. **4**. Estas condiciones mínimas son de obligatorio cumplimiento, y en caso de incumplimiento la propuesta será rechazada. **5**. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada. 6. Cumplir Una vez celebrado el contrato con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución de contrato. **7.** Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta. **8.** El oferente deberá incluir impuestos, tasas y contribuciones en el precio del servicio que relacione en la propuesta. **9.** Presentar informe final de las actividades desarrollados, indicado los medios utilizados para el desarrollo de dichas actividades y anexando dentro del informe material fotográfico. **10.** Los artículos deberán tener la respectiva garantía por el mal estado o funcionamiento de las mismas. **11.** Acatar las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del presente contrato. **12.** Radicar las facturas de cobro o documento similar por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. **13**. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todos los compromisos establecidos en los pliegos de condiciones y a los establecidos en su propuesta, así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato. **14.** Los artículos deberán tener la respectiva garantía por el mal estado o funcionamiento de las mismas. **15**. Garantizar calidad de los bienes a suministrar. **16.** En todo momento debe ejecutar el contrato cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas descritas en el contrato, entregando elementos de buena calidad y de primera mano en las cantidades descritas. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del contrato será de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($17.656.200) M/CTE, los cuales serán pagados así: Por medio de un solo pago previo visto bueno del supervisor del contrato y cumplimiento de requisitos de orden legal y contractual. Una vez se verifique la correcta ejecución del servicio por parte del Supervisor del Municipio, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado, presentación de la factura y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, suscripción del acta de liquidación del contrato. La forma de pago se condiciona al PAC del Municipio de Gachantivá, el supervisor autorizará (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION**: El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el municipio de GACHANTIVA según indicaciones establecidas en la descripción del objeto del contrato. **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato se pagará con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No.

NUMERO DISPONIBILIDAD	RUBRO Y/O CONDIGO	NOMBRE	VALOR
2026000089	2.1.2.02.01.002.02.16.1.2.4.3.04	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero – fuente: 1.2.4.3.04- SGP-PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIO CATEGORIA 4,5 Y 6.	$4.000.000
	2.1.2.02.01.003.01.16.1.2.4.3.04	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo – fuente: 1.2.4.04- SGP – Propósito General – Libre Destinación Municipios Categorías 4,5y 6	$16.000.000
	2.3.33.3301127.330112700.2.3.2.02.01.003.1.2.3.1.19.02	Infraestructuras culturales dotadas, 10% Bibliotecas – Fuente: 1.2.3.1.19.02- Estampillas Procultura	$3.044.700

CLAUSULA SEXTA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA SEPTIMA: MULTAS: Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, **DECIMA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de GACHANTIVA Departamento de Boyacá. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS** El contratista seleccionado debe acreditar garantía de acuerdo a los siguientes amparos: **A)** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más. esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA**: **DE LA CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita de la entidad contratante. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA** Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011. **CLAUSULA DECIMA CUARTA**: **NORMATIVIDAD:** El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, y el Dcto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGOS Y/O RETENCIONES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:**

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 0.7 % Del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO CULTURA	= 2.0 % del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	=2.0 % del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	= 4.0 % del valor del contrato
RETEFUENTE POR PETROLEOS	=0.01% del valor del contrato

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO : (1)** Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** La publicación en SECOP de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; **(2)** Son requisitos para la ejecución del contrato: **(a)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **(b)** La Aprobación de Garantías, si las hubiere, **(c)** El Registro presupuestal, **(d)** La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

Cordialmente,

JAIME ARMANDO GÓMEZ BUITRAGO
Alcalde Municipal